



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Debiendo construirse dos alcantarillas en el primer trozo de la carretera provincial desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobados por la Direccion general de Obras públicas, en 20 de junio último, y al de las económicas que, con los documentos ya citados, se hallarán de manifiesto en la secretaria de este Gobierno de provincia, he dispuesto anunciar por medio de los periódicos oficiales, que el día 28 de agosto próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construccion de las dos mencionadas alcantarillas, con sujecion á los repetidos pliegos, presupuestos y pliegos de condiciones. A fin de que los que quieran interesarse en la licitacion conozcan algunas de las condiciones económicas, se insertan á continuacion las que figuran en dicho pliego con los números siguientes:

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y dos reales noventa y cuatro céntimos, á que ascienden los presupuestos de las dos alcantarillas, aprobados por la Direccion general en 20 de junio último, y no se admitirán proposiciones por mayor precio.

9.ª La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados ante el Gobernador de la provincia, Presidente, un Diputado y un Consejero provinciales designados por el mismo, el Ingeniero Jefe del distrito y el escribano del Gobierno, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo. Entonces se darán esplicaciones cumplidas á los que las reclamen.

10. Las proposiciones versarán: *Primero*, sobre rebaja de la cantidad presupuestada como coste de las obras; *Segundo*, sobre disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferidas las proposiciones en que se rebaje el precio: no habiéndolas de esta clase, se preferirán aquellas en que se rebaje el plazo para concluir las obras.

11. Para tomar parte en la subasta se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, un documento que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos un diez por 100 del total á que asciende el precio que ha de servir de tipo para la subasta, en garantia de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los proponentes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, en el momento en que se termine la subasta.

12. El depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiese adjudicado el remate provisionalmente, quedará íntegro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad: entonces se devolverá.

Madrid 27 de julio de 1857.—Carlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Montes.—Circular.

Repetidas quejas se han dirigido á mi autoridad contra algunos ayuntamientos de la provincia, que se niegan á pagar á los matadores de animales dañinos el premio que respectivamente se designa en el art. 29 y 50 de la ley de caza de 5 de mayo de 1854, ó que no se lo satisfacen con arreglo al primer citado artículo, siendo así que en los respectivos presupuestos municipales se consigna el crédito que prudencialmente se juzga suficiente al espresado objeto, y que si es necesario se amplía en los adicionales á aquellos.

En consecuencia prevengo á los señores alcaldes y tenientes de alcalde en quienes con arreglo á la ley recae la jurisdiccion en los casos por aquella previstos, que satisfagan en el acto de la presentacion el premio correspondiente á los matadores de animales dañinos, segun así se dispone en la citada ley de caza, y advierto á los cazadores, guardas de monte ó rurales y á cualquiera otra persona que tenga derecho á percibir el indicado premio y no le fuese satisfecho, que se dirijan á mi autoridad, que justificado el hecho, le hará pronta y cumplida justicia.

Y para que llegue á noticia de todos mis administrados he dispuesto que, con insercion de los artículos que se citan, se publique en el Boletín oficial de la provincia; cuidando por su parte los señores alcaldes de publicar esta disposicion en sus respectivos distritos municipales por medio de edictos, que se fijarán en las puertas de las casas consistoriales y plazas públicas de la cabeza de distrito, y en los mismos sitios y á la puerta de los alcaldes pedáneos de los agregados en defecto de la casa consistorial.

Los señores alcaldes me darán, con oportunidad, parte de quedar enterados de esta disposicion y de haberla dado la debida publicidad en sus respectivas jurisdicciones.

Madrid 14 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

Artículos que se citan.

Artículo 29. Para fomentar el estermio de los animales dañinos se pagarán á las personas que los presenten muertos, por cada lobo 40 rs., 60 por cada loba y 80 si está preñada; la mitad respectivamente por cada zorro, zorra ó zorrillo; y la cuarta parte tambien respectivamente por las garduñas y demas animales menores arriba espresados, tanto machos como hembras y las crias.

Art. 50. Los que tengan derecho á las precedentes recompensas presentarán á la justicia el animal ó animales muertos, y la justicia les entregará la cantidad correspondiente bajo recibo.

En circular, fecha 19 de enero último, inserta en el Boletín oficial del día 20, he prevenido entre otras cosas lo siguiente:

«Tambien es indispensable para el mas rápido despacho de los expedientes relativos á pastos, que al solicitar este aprovechamiento, se haga constar, bajo la responsabilidad del ayuntamiento, si los terrenos donde haya de verificarse contienen arbolado ó mateado.»

A pesar de tan esplicita, clara y terminante prevencion, observo con sentimiento

que son poquitos los que la observan; y como dicho requisito es indispensable é influye esencialmente en el curso y despacho de los expedientes; y como por otra parte los secretarios de las corporaciones municipales como empleados retribuidos que deben tener los conocimientos necesarios para desempeñar los destinos son los primeros responsables, he acordado recordar y recuerdo la preinserta disposicion, conminando con la multa de veinte reales en que desde luego quedará incurso todo secretario de ayuntamiento que en las solicitudes de pastos no haga constar, si se contienen ó no especies arbóreas en los terrenos donde hayan de verificarse aquellos, cualesquiera que sean las denominaciones de estos, sin perjuicio de adoptar otras medidas con los reincidentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid 14 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

Listas electorales de 1.ª rectificacion.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE VALDEMORO.

Relacion de los individuos que han sido es-

cludidos de las listas electorales.

Valdemoro.

Sr. Marqués de Casa-Gaviria; por haber fallecido.

D. José Maria de los Barrios, por id.

Francisco Perez, por id.

Venancio de Lara, por id.

José San Justo, por id.

Saturnino Garcia, por id.

Anacleto Vallejo, por id.

Ambrosio Gutierrez, por id.

Antonio Puigdendolas; por haber mudado de domicilio.

Marcelino Conde, por id.

Domingo Otero; por no pagar la cuota correspondiente.

Alcorcon.

D. Agustin Pontes; por haber fallecido.

Ciriaco Mingo, por haber cambiado de domicilio.

Ignacio Fernandez, por id.

Julian Plato; por no pagar la cuota correspondiente.

Manuel Orgaz de Manuel, por id.

Batres.

D. Hilarion Retama; por haber fallecido.

Leandro Herrera; por no pagar la cuota correspondiente.

Carabanchel Alto.

D. Ambrosio Cid; por haber fallecido.

José Blazquez Prieto; por cambio de domicilio.

Idem Bajo.

D. Juan Béjar Mayor; por haber fallecido.

Casarrubuelos.

D. Damian Diaz; por haber fallecido.

Ciempozuelos.

D. José Leandro Lopez; por haber fallecido.

Francisco Lopez Moral, por id.

Nicolás Lopez Tizon, por id.

Fabian Lopez y Lopez, por id.

D. Mateo Sanchez, por id.

Nicolás Pulido, por id.

Francisco Javier Lopez, por id.

Ignacio Rodriguez, por id.

Nicasio del Oro, por id.

Antonio Maria Diez; por haber mudado de domicilio.

Angel Lopez y Lopez, por id.

Francisco Guijarro, por id.

José Mata Rubia, por id.

Antonio Alvillo, por id.

Cubas.

D. Fermin de Torres; por haber fallecido.

Fuenlabrada.

D. Sabas Martin; por haber fallecido.

Julian Perez, por id.

Francisco Gonzalez, por id.

Antonio del Valle, por id.

Damian Montero, por id.

Carlos Gonzalez, por id.

Gumersindo Chicote, por id.

Luis Perez, por id.

José Pedro Rojas, por id.

Laureano Martin, por id.

Gervasio Martin; por no pagar la cuota correspondiente.

Félix Gonzalez de Francisco, por id.

Saturnino Martin, por id.

Saturnino Escobar; no se conoce en el pueblo.

Getafe.

D. Cándido Cervera; por haber fallecido.

Clemente Francisco, por id.

Lorenzo Deleito Marcos, por id.

Leandro Butragueño, por id.

Damian Herreros, por id.

Natalio Venavente, por id.

Estéban Moraleda, por id.

Manuel Deleito Butragueño, por id.

Enrique Cervera, por id.

Francisco Deleito, por id.

Jerónimo Marcos, por id.

Getafe.

D. Juan Muñoz Butragueño; por haber fallecido.

Hermenegildo Benavente, por id.

Manuel Deleito, por id.

Rafael Zapatero, por id.

Lorenzo Deleito Delgado, por id.

Juan Muñoz, por id.

Ramon Calvo Pereira, por id.

Urbano Casado Cobeña, por id.

José Gonzalez Redondo; por haber cambiado de domicilio.

Amalio Vara, por id.

José Zapatero y Perez, por id.

Juan José Oriá, por id.

Antonio Martin; por no pagar la cuota correspondiente.

Juan Vergara, por id.

Pio Morales, por id.

Leandro Zapatero, por id.

Cesáreo Morales, por id.

Salvador Merlo, por id.

Demetrio Vara, por id.

Anastasio Benavente Mendoza, por id.

Francisco Ruiz, por id.

Grñona.

D. José Campóo; por haber fallecido.

Felipe Vivar, por id.

Antonio Sanchez; por no pagar la cuota correspondiente.

Humanes.

D. Mauricio Estéban Zazo; por haber fallecido.

D. Bernabé Estéban Zazo, por id.

Leganés.

D. Cesáreo Maroto García; por haber fallecido.

Manuel Monzon, por id.
Andrés Vallejo, por id.
Marcos Fernandez, por id.

Excmo. Sr. D. Carlos Heron, por id.

D. Cándido Gomez; por no pagar la cuota correspondiente.

Cipriano Maroto, por id.
Félix Merinero Mingo, por id.
Julian Montero Maroto, por id.
Vicente Montero, por id.
Juan Dorado Mayor, por id.
Nicolás Uceda, por id.
Rafael Maroto, por id.
Francisco Miñon, por id.
Angel Monzon, por id.
José Alvarez, por id.
Baltasar Monzon, por id.
Nemesio Garcia, por id.
Francisco Cuenca, por id.
Manuel Dosprados, por id.
Vicente Zamora, por id.

Moraleja de enmedio.

D. Saturno Olmedo; por haber fallecido.
Antonio Alvarez, por id.

Móstoles.

D. Manuel Rodriguez; por haber fallecido.
Félix Manrique, por id.
Antonio Godinos; por haber mudado de domicilio.
Simon Garcia; por no pagar la cuota correspondiente.

Pinto.

D. Lorenzo Soto; por haber fallecido.
Pedro Romero, por id.
Zacarias Alonso, por id.
Francisco Perez Menor, por id.
Agustia Lamelas, por id.
Francisco Baquerizo, por id.
Manuel Granada, por id.
Gregorio Jordan; por haber mudado de domicilio.
Valentin Cabello; por no pagar la cuota correspondiente.
Matias Loarte, por id.
Simon Soto, por id.
Francisco Martin, por id.
Celestino Fernandez, por id.
Luis Cabello, por id.
Benigno Arrivas, id.

San Martin de la Vega.

D. José Delgado; por haber fallecido.
José Hurtado, por id.
Juan de Dios de Llanos, por id.
Epifanio Chapado, por id.
Balbino Artalejo, por id.

Serranillos.

D. Valentin Fernandez; por haber fallecido.
Sandalio Fernandez, por id.
Miguel Fernandez, por id.
Santiago Martin; por no pagar la cuota correspondiente.

Titulcia.

D. Crisanto Diaz; por no pagar la cuota correspondiente.
Juan José Ruiz, por id.
Anastasio Perez, por id.
Vicente Carrascosa, por id.
Fernando Chamorro, por id.

Torrejon de la Calzada.

D. Felipe Dorado; por haber fallecido.

Torrejon de Velasco.

D. Antonio Lara; por haber fallecido.
Eusebio Sanchez; por no pagar la cuota correspondiente.

Villaverde.

D. Antonio Martinez; por haber fallecido.
José Garcia, por id.
Julian Fernandez, por id.
Alejandro Perales, por id.
Francisco de Paula Perez, por id.
José Fernandez; por cambio de domicilio.
Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

DISTRITO ELECTORAL DE VALDEMORO.

Relacion de los individuos nuevamente inscriptos en las listas de este distrito por haber adquirido el derecho electoral.

Valdemoro.

D. Manuel Moreno del Pozo; artículo en que se funda su derecho, 14.

D. Mateo Sanchez, id.

Casimiro Benito, id.
Julian Alonso Lozano, id.
Pedro Sanchez Maldonado, id.
Ramon Tolosa, id.
Tiburcio Orihuela, id.
Antonio Martin, id.
Gaspar Orihuela, id.
Fernando Mantecon, id.
Francisco Guijarro y Ripoll, id.
Nicasio Fraile de la Rosa, id.
Julian Arias, id.
Juan Revuelta, id.
Vicente Pastor, id.
Ramon Fernandez, id.
Alfonso Carrero, id.
José Machado, id.
Calisto Torres, id.
Maximino Vallejo, id.
Juan Garvia, id.
Deogracias Fernandez, id.
Pedro Antonio Jimenez, id.

Alcorcon.

D. Andrés Torrejon; artículo en que funda su derecho, 14.

Andrés Gomez, id.
Rufino Gomez, id.
Eusebio Gomez, id.
Remigio Vergara, id.
Baldomero Pontes, id.

Carabanchel bajo.

D. Félix Baron; artículo en que se funda su derecho, 14.

Francisco Garcia, id.
José Maria Muñoz, id.
Antonio Martin, id.
Diego Romero, id.
Simon Urosa, id.

Casarrubuelos.

D. Félix Garvia; artículo en que se funda su derecho, 14.
Julian Vara, id.

Ciempozuelos.

D. Pedro Rico; artículo en que se funda su derecho, 14.
Victor Diez, id.
Domingo Hernandez, id.
Luis Moreno, id.

Fuenlabrada.

D. Saturio Escolar; artículo en que se funda su derecho, 14.

Saturnino Navarro, id.
Rufino Garcia del Valle, id.
Felipe Martin, id.
José Aguado, id.
Juan Segundo Rojas, id.
Francisco Fernandez, id.
Félix Pizarro, id.
Gabriel Montero, id.
Saturnino Galvan, id.
Santiago Verde, id.
José Perez, id.
Nicolás Gonzalez, id.
Nicanor Martin, id.
Francisco Herrero, id.
Manuel Herrero, id.
Manuel Perez, id.
Pedro Alcántara Peñalver, 16.

Getafe.

D. Manuel Gonzalez Sandoval; artículo en que se funda su derecho, 14.

Tomás Deleito Serrano, id.
Mauricio Vara Tordesillas, id.
Gregorio Benavente Mendoza, id.
Antonio Diaz Paredes, id.
Benigno Vara Olias, id.
Santiago Deleito Serrano, id.
Vitoriano Cervera Martin, id.
Julian Garcia Valtierra, id.
Antonio Menendez Cuervo, id.
Telesforo Vara Martin, id.
Miguel Diaz Fernandez, id.
Juan Benavente Villena, id.
Cipriano Alarnes Cifuentes, id.
Fermin Martin Castro, id.
Pedro Orgáz Garcia, id.
Tomás Alarnes Gonzalez, id.
Ignacio Garcia Serrano, id.
Casimiro Butragueño Valtierra, id.
Manuel Crespo Pelayo, id.
Ceferino Muñoz Butragueño, id.
Luis Rodriguez Martin, id.
Juan Muñoz Garcia, id.
Ramon Vara Valtierra, id.
Ignacio Pereira Mendoza, id.
Baldomero Butragueño Martin, id.

D. Venancio Cifuentes Herreros, id.

Juan Hernandez y Fernandez, id.
Emeterio del Alamo Martin, id.
Atanasio Benavente Martin, id.
Manuel Pereira Valtierra, id.
Andrés Serrano Campos, id.
Joaquin Butragueño Martin, id.
Máximo Herreros Butragueño, id.
Gumersindo Francisco Butragueño, 16.

Sr. D. Antonio Bravo Perez, id.

D. Antonio Bravo y Barrera, id.
Juan Bautista Richez, id.
José Luque y Vergel, id.
Juan Antonio Quiroga, id.

Griñon.

D. Santos Reolid; artículo en que se funda su derecho, 14.

Santiago Lozano, id.
Casimiro Cubas, id.
Celestino Diaz, id.
Francisco Fernandez, id.
Santiago Perez, id.
Felipe Barrero, id.
Cipriano Ruiz, id.
Mariano Ruiz, id.
Julian Antonio Sauquillo, id.

Humanes.

D. Hermenegildo Alonso; artículo en que se funda su derecho, 14.
Martin Jimenez, id.

Leganés.

D. José Barrera; artículo en que se funda su derecho, 14.

Plácido Callejo, id.
Vicente Callejo Madrid, id.
Julian Callejo, id.
Mariano Carrasco, id.
Ecequiel Cuadrado, id.
Alejandro Callejo, id.
Benito Callejo Madrid, id.
Antonio Gomez, id.
Victor Gomez, id.
Benito Gomez, id.
Anselmo Chicote, id.
José Mingo, id.
José Fernandez Cuesta, id.
Ventura Luzon, id.
Gregorio Montero, id.
Carlos Maroto Oliva, id.
Ciriaco Mingo, id.
Pablo Perez de Castro, id.
Julian Perez, id.
Manuel Sahagun, id.
Aquilino Toribio, id.
Vicente Mocete, id.
Gerónimo Gomez, id.
Tomás Gonzalez, id.
Miguel Maroto, id.
Miguel del Hierro, id.
Juan Maroto Toribio, id.
José Maria Miranda, id.

Moraleja de enmedio.

D. Miguel Alvarez y Ollera; artículo en que se funda su derecho, 14.

Elias Martin, id.
Felipe Sanguillo y Torrero, id.
Gabriel del Moral, 16.

Móstoles.

D. Lucio Godino; artículo en que se funda su derecho, 14.

Ceferino Manzano, id.
Pio Orgáz, id.
Manuel Rodriguez, id.
Agustin Vargas, id.
Laureano Orgaz, id.
Saturio Rodriguez, id.
Pedro Jara, id.
Ventura Martin, id.

Parla.

D. Santiago Paredes; artículo en que se funda su derecho 14.
Severo Martin, id.

Pinto.

D. Eugenio Búrgos; artículo en que se funda su derecho, 14.
Ramon Batres, id.
Juan Mantecon, id.
Benito Fernandez Soto, id.
Calisto Martin Aguado, id.

San Martin de la Vega.

D. Ambrosio Panadero; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio Arias, id.
Anastasio Chapado, id.

D. Calisto Delgado, id.

Juan de Dios Ordoñez, id.
Martin Piedra, id.
Nicanor Sevilla, id.
Nicasio de Llanos, id.
Pedro José Guzmán, id.
Bompingo Iglesias, id.
Tomás Gil, id.

Torrejon de Calzadilla.

D. Blas Dorado; artículo en que se funda su derecho, 14.
Vicente Rico, id.

Torrejon de Velasco.

D. Félix Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.

Eladio Garvia, id.
Vicente Robles, id.
Ignacio Rico, id.
Manuel Heras, id.
Fernando Garcia, id.

Villaverde.

D. José Verduras; artículo en que se funda su derecho, 14.

Miguel Zapatero, id.
Antonio Ucedo, id.
Francisco Lopez Valenzuela, 16.
Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

DISTRITO ELECTORAL DE VALDEMORO.

Lista de los electores para Diputados á Cortes de este Distrito, que se publica rectificada en cumplimiento del Real decreto de 17 de junio último, la cual ha de servir para el bienio, que concluirá en 15 de mayo de 1859, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto.

Valdemoro.

D. José Francisco de los Barrios; artículo en que se funda su derecho, 14.

Javier de Lara, id.
Matias Perez de Cisneros, id.
Sr. Conde de Lerena, id.
D. Genaro Lopez Santa María, id.
Francisco de Paula Fernandez, id.
Vicente Linares, id.
Miguel Ortega, id.
Manuel Lino Lopez, id.
Santiago Sanchez, id.
Claudio Alguacil, id.
Pedro Lopez Castrojon, id.
Pablo Gomez, presbítero, id.
Mariano Vallejo, id.
Celedonio Mongiron, id.
Pedro Dávila, id.
Pío Benito, id.
Miguel Benito, id.
Mariano Lopez de Lerena, id.
Manuel Moreno del Pozo, id.
Mateo Sanchez, id.
Casimiro Benito, id.
Julian Alonso Lozano, id.
Pedro Sanchez Maldonado, id.
Ramon Tolosa, id.
Tiburcio Orihuela, id.
Antonio Martin, id.
Gaspar Orihuela, id.
Fernando Mantecon, id.
Francisco Guijarro y Ripoll, id.
Nicasio Fraile de la Rosa, id.
Julian Arias, id.
Juan Revuelta, id.
Vicente Pastor, id.
Alfonso Carrero, id.
José Machado, id.
Calisto Torres, id.
Maximino Vallejo, id.
Juan Garvia, id.
Deogracias Fernandez, id.
Pedro Antonio Jimenez, id.

Alcorcon.

D. Ventura Gomez; artículo en que se funda su derecho, 14.

Julian Delgado, id.
Silverio Gomez, id.
Juan Blanco, id.
Roman Martin, id.
Andrés Torrejon, id.
Andrés Gomez, id.
Rufino Gomez, id.
Eusebio Gomez, id.
Remigio Vergara, id.
Baldomero Pontes, id.

Batres.

D. Mariano Herrera; artículo en que se funda su derecho, 14.

D. Pio Fernandez, id.
Carabanchel alto.
D. Matias Santibañez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Benito Cláudio, id.
José Fontagut Gargollo, id.
Santiago Gutierrez, id.
Dionisio Rico, id.
Vicente Morales, id.
Juan Ruiz Llerena, id.
Antonio Urosa, id.
Francisco Baus, id.
Saturio Urosa, id.
Carlos Montero, id.
Eusebio Merinero Ginés, id.
Gregorio Urosa, id.
Manuel Navarro, menor, id.
Pedro Blas Uranga, id.

Carabanchel bajo.

D. Manuel Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Anastasio Cristóbal, id.
Estéban Lopez, id.
Magin Rives, id.
Leon Checa, id.
Félix Baron, id.
Francisco García, id.
José María Muñoz, id.
Antonio Martín, id.
Diego Romero, id.
Simon Urosa, id.

Casarrubuelos.

D. Tomás Antonio Garvía; artículo en que se funda su derecho, 14.
Juan Antero Lopez, id.
Manuel Garvía, id.
Tomás Garvía Bermejo, id.
Manuel Vara, mayor, id.
Vicente Hernandez, id.
Félix Garvía, id.
Julian Vara, id.

Ciempozuelos.

D. Luis María Cuellar; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eugenio Lopez, id.
Antonio Gonzalez, id.
José Benigno del Moral, id.
Hdefonso Rajado, id.
Juan de Mora, id.
Francisco Bayona, id.
Juan de la Cruz Pachon, id.
Juan Ribera, id.
Gregorio Serrano, id.
Hilario Hernandez, id.
Victoriano del Moral, id.
Gabriel Aguado, id.
Benito Crespo, id.
Félix Lopez de Toro, id.
Antonio Bayona García, id.
José Añoover Diaz, id.
Alvaro Serrano, id.
Nicolás Lopez de Toro, id.
Santiago Aguado, id.
Miguel Moral y Lopez, id.
Agapito García, id.
Pedro Rico, id.
Victor Diez, id.
Domingo Hernandez, id.
Luis Moreno, id.

Cubas.

D. Gabriel Casi Magdalena; artículo en que se funda su derecho, 14.
Venancio Martín Crespo, id.

Fuenlabrada.

D. Elias Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Mariano Perez, id.
Agápito Perez, id.
Cesáreo de la Dieja, id.
Juan Montero, id.
Pedro Ocaña, id.
Cástor Navarro, id.
Agustin Perez, id.
Angel Peñalver, id.
José Herrero, id.
Baldomero Ocaña, id.
Nicanor Aguado, id.
Nicomedes Muñoz, id.
Pedro Escolar, id.
Roman Panadero, id.
Manuel García, id.
Rufino Perez, id.
Silvestre Perez, id.
Pantaleon Navarro, id.

D. Guillermo Navarro, id.
Simon Hernandez, id.
Alejo Escolar, id.
Cándido Muñoz, id.
Benigno Herrero, id.
Julian Herrero, id.
Tomás Cano, id.
Eustaquio de la Dieja, id.
Manuel Pizarro, id.
José Gonzalez Martín, id.
Policarpo Aguado, id.
Cecilio Montero, id.
Saturio Escolar, id.
Saturnino Navarro, id.
Rufino García del Valle, id.
Felipe Martín, id.
José Aguado, id.
Juan Segundo Rojas, id.
Francisco Fernandez, id.
Félix Pizarro, id.
Gabriel Montero, id.
Saturnino Galvan, id.
Santiago Verde, id.
José Perez, id.
Nicolás Gonzalez, id.
Nicanor Martín, id.
Gabriel Martín, id.
Francisco Herrero, id.
Manuel Herrero, id.
Manuel Perez, id.
Pedro Alcántara Peñalver, 16.

Getafe.

D. Salustiano Deleito Muñoz; artículo en que se funda su derecho, 14.
Jacinto Pingarron Muñoz, id.
Bernardo Herreros Pingarron, id.
José María Morales Vergara, id.
Severiano Martín Gutierrez, id.
Juan de Francisco Butragueño, id.
José Inciso Suarez, id.
Manuel Gonzalez Sandoval, id.
Juan Benavente Martín, id.
Francisco Vergara Herreros, id.
Prudencio Benavente Butragueño, id.
Balbino Deleito García, id.
Manuel Alarnés Cifuentes, id.
Plácido Herreros Pingarron, id.
Salustiano Pereira Butragueño, id.
Valentin Benavente Butragueño, id.
Manuel Vergara Deleito, id.
Bruno Herreros Muñoz, id.
Escolástico Herreros Muñoz, id.
Cándido Martín Zapatero, id.
Ventura Herreros Pingarron, id.
Antonio Butragueño Benavente, id.
Hilario Francisco Valtierra, id.
Tomás Deleito Serrano, id.
Manuel Gutierrez Abad, id.
José Cifuentes Valtierra, id.
Plácido Abad Alarnes, id.
Julian Butragueño Martín, id.
Pascual Cifuentes de la Marcha, id.
Andrés Muñoz Deleito, id.
Alejandro Valtierra Martín, id.
Faustino Deleito Marcos, id.
Anastasio Cifuentes Valtierra, id.
Victoriano Ocaña Martín, id.
Gregorio Benavente Mendoza, id.
José Vara Pereira, id.
Nicolás Herreros y Alarnes, id.
Deogracias Serrano Butragueño, id.
Antonio Diaz Paredes, id.
Anastasio Benavente Martín, id.
Anacleto Francisco Valtierra, id.
Julian García Valtierra, id.
Eusebio Martín de Marcos, id.
Gregorio Seseño y Ocaña, id.
Cipriano Serrano y Ortega, id.
Manuel María Abad y Alarnes, id.
Santiago Deleito Serrano, id.
Victoriano Cervera Martín, id.
Estanislao Cifuentes Rodríguez, id.
José María Muñoz Zapatero, id.
Saturnino Gutierrez Alonso, id.
Santiago Herreros Pingarron, id.
Juan Miñaca Deleito, id.
Bartolomé Serrano y Ocaña, id.
Lorenzo Vergara Deleito, id.
Antonio Menendez Cuervo, id.
Domingo Diaz Paredes, id.
Ramon Miguel y Arellano, id.
Marcelino Gutierrez y Montes, id.
Rafael Seseña Vergara, id.
Amalio Francisco Butragueño, id.
Fedro Francisco Butragueño, id.
Lorenzo Deleito Muñoz, id.
Mamerto Cifuentes Vergara, id.
Juan Butragueño Martín, id.
Bruno Butragueño Mendoza, id.

D. Fermín Martín Castro, id.
Sebastian Butragueño Martín, id.
Pedro Butragueño Valtierra, id.
Cipriano Gomez Elvira, id.
Eustaquio Ibañez Abad, id.
Aureliano Muñoz Deleito, id.
Mauricio Vara Tordessillas, id.
Benigno Vara Oltas, id.
Pedro Orgaz García, id.
Juan Benavente Villena, id.
Julian Vergara Herreros, id.
Gregorio Benavente Butragueño, id.
Esteban Pingarron Ocaña, id.
Juan Gonzalez Cazorla, id.
Miguel Diaz Hernandez, id.
Telesforo Vara Martín, id.
Gerónimo Muñoz Vergara, id.
Cipriano Alarnes Cifuentes, id.
Benito Fernandez Villamil, id.
Julian Añoover Salgado, id.
Tomás Alarnes Gonzalez, id.
Gregorio Vara Rodriguez, id.
Ignacio García Serrano, id.
Casimiro Butragueño Valtierra, id.
Manuel Crespo Pelayo, id.
Ceferino Muñoz Butragueño, id.
Luis Rodriguez Martín, id.
Juan Muñoz García, id.
Ramon Vara Valtierra, id.
Ignacio Pereira Mendoza, id.
Baldomero Butragueño Martín, id.
Venancio Cifuentes Herreros, id.
Juan Hernandez y Fernandez, id.
Hemeterio del Alamo Martín, id.
Atanasio Benavente Francisco, id.
Manuel Pereira Valtierra, id.
Andrés Serrano Campos, id.
Joaquin Butragueño Martín, id.
Máximo Herreros Butragueño, id.
Gumersindo Francisco Butragueño, 16.
Antonio Bravo Perez, id.
Antonio Bravo y Barrera, id.
Juan Bautista Richer, id.
José Luque y Vergel, id.
Carlos Gomez Durán, id.
Juan Antonio Quiroga, id.
Francisco Ruiz Jurado, id.
Juan Fernandez Martín, id.

Griñon.

D. Santos Reolid; artículo en que se funda su derecho, 14.
Santiago Lozano, id.
Casimiro Cubas, id.
Celestino Diaz, id.
Julian Antonio Sauquillo, id.
Pablo Ajenjo, id.
Lope Vivar, id.
Fernando García, id.
Domingo Ajenjo, id.
Francisco Fernandez, id.
Santiago Perez, id.
Felipe Barrero, id.
Cipriano Ruiz, id.
Mariano Ruiz, id.

Humanes.

D. Pedro Polvorinos; artículo en que se funda su derecho, 14.
Félix Hernandez, id.
Eustaquio Alvarez, id.
Hermenegildo Alonso, id.
Martín Jimenez, id.
Licenciado D. Martín Estéban Zazo, 16.

Zegánés.

D. Rufino Fernandez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Juan de Dios Fernandez de Córdoba, id.
Luis de Madrid, id.
Joaquin Fernandez Cuervo, id.
Pedro Alonso García, id.
Mariano Zamorano, id.
Marcelino Olea, id.
Pablo del Val, id.
Juan Rejon Cláudio, id.
José Perez Navarro, id.
Juan Rejon Maroto, id.
Estéban Martín, id.
Francisco Maroto Espinet, id.
Crispulo Maroto, id.
Sebastian Sanchez, id.
Joaquin de Castro, id.
Tomás Anton, id.
Francisco Maroto Mingo, id.
Tomás Lopez, id.
Manuel de la Vallina, id.
Mariano Mocete, id.
Eusebio Mingo, id.
José Montero, id.
Hilario Cuadrado, id.

D. Agustín Rejon, id.
Engenio Maroto Miñas, id.
Juan Alonso, id.
Juan Manuel Gomez, id.
Pedro Alonso y Alonso, id.
Manuel Alonso y Alonso, id.
Rafael Gomez, id.
Narciso Monzon, id.
Lúcas Prieto, id.
José Maroto Olea, id.
Valentin Luzon, id.
Juan de Madrid, id.
Hdefonso Brañar, id.
José Manso, id.
Nemesio Martín y García, id.
Miguel del Hierro, id.
Tomás Maroto y Monzon, id.
Pedro Toribio Bastero, id.
Tomás Montero, id.
Manuel García Olea, id.
Mariano Durán, id.
Baltasar de la Barrera, id.
José de la Barrera, id.
Plácido Callejo, id.
Vicente Callejo Madrid, id.
Julian Callejo, id.
Mariano Carrasco, id.
Ecequiel Cuadrado, id.
Alejandro Callejo, id.
Benito Callejo Madrid, id.
Antonio Gomez, id.
Victor Gomez, id.
Benito Gomez, id.
Anselmo Chicote, id.
José Mingo, id.
José Fernandez Cuesta, id.
Ventura Luzon, id.
Gregorio Montero, id.
Estéban Montero, id.
Carlos Maroto Oliva, id.
Ciriaco Mingo, id.
Pablo Perez de Castro, id.
Julian Perez, id.
Manuel Sahagun, id.
Aquilino Toribio, id.
Vicente Mocete, id.
Jerónimo Gomez, id.
Tomás Gonzalez, id.
Miguel Maroto, id.
Miguel del Hierro, id.
Juan Maroto Toribio, id.
José María Miranda, id.

Moraleja de Enmedio.

D. Angel Esteban Zazo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Claudio Alvarez, id.
Raimundo Alvarez, id.
Antonio Sanchez, id.
Pedro Alvarez, id.
Nicasio Rodriguez, id.
Miguel Alvarez y Ollero, id.
Elias Martín, id.
Felipe Sanguillo y Torrero, id.
Gabriel del Moral, 16.

Móstoles.

D. Nicolás Rodríguez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Casimiro Reyes, id.
Agustin Lorenzo, id.
Luis Hernandez, id.
Eugenio Rodriguez, id.
Pedro Hernandez de Dámaso, id.
Pascasio Martín, id.
Antonio Godino, id.
Alfonso Gonzalez, id.
Juan Marcos, id.
Domingo Olarte, id.
Escolástico Manrique, id.
Higinio Montero, id.
Nicomedes Franco, id.
Juan Lorenzo, id.
Felipe San Martín, id.
Zacarias Rodriguez, id.
Silvestre García, id.
Pedro Manrique, id.
Antonio Gonzalez, id.
Eugenio Gonzalez, id.
Francisco Gomez, id.
Aniceto Grande, id.
Domingo Encinas, id.
Agapito Lorenzo, id.
Santiago Godino, id.
Manuel María Pardo, id.
Ambrosio Manrique, id.
Julian Rodriguez, id.
Martín Manzano, id.
Gabriel de Arce, id.
Lucio Godino, id.
Ceferino Manzano, id.

D. Pio Orgáz, id.
Manuel Rodriguez, id.
Agustin Vargas, id.
Laureano Orgáz, id.
Saturio Rodriguez, id.
Pedro Jara, id.
Ventura Martin, id.
Eusebio Rodriguez, 16.

Parla.

D. Antonio Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eugenio Fernandez, id.
Manuel Martin Artalejo, id.
Pascual Velasco, id.
José Fernandez, id.
Juan Maximino Aguado, id.
Ramon Ocaña, id.
Pio Bermejo, id.
Feliciano Garcia de Ribera, id.
Manuel Fernandez, id.
Tomás Ocaña, id.
Galo Sacristan, id.
Ventura Bermejo, id.
Patricio Saturio Martin, id.
Damian Bermejo, id.
José Sacristan, id.
Leandro Ocaña, id.
Gervasio Bermejo, id.
Manuel Sacristan Hurtado, id.
Eustaquio Fernandez, id.
Telesforo Martin, id.
Pablo Sacristan, id.
Manuel Bermejo, id.
José Garcia Fernandez, id.
Sandalio Sacristan, id.
Santiago Paredes, id.
Severo Martin, id.

Perales del Rio.

No tiene electores.

Pinto.

D. Anastasio Burgos; artículo en que se funda su derecho, 14.
Domingo Gomez, id.
Manuel Máximo de Zapatero, id.
Faustino de Rincon, id.
Rafael Burgos, id.
Balbino Salgado, id.
Francisco Serrano, mayor, id.
Urbano Batres, id.
Laureano Martin, id.
Félix Perez, id.
Eusebio Batres, id.
Carlos Batres, id.
Juan Robledano, id.
Manuel Gutierrez, id.
Angel Diaz, id.
Celestino Martin, id.
Felipe Carrero, id.
Florentino Ramon, id.
Nicasio de Orozco, id.
Mateo Lorenzo, id.
Valentin Aguado, id.
Pedro Batres, id.
Vicente Galdo, id.
Eugenio Burgos, id.
Ramon Batres, id.
Juan Mantecon, id.
Benito Fernandez de Soto, id.
Calisto Martin Aguado, id.

San Martin de la Vega.

D. Luis Quirós; artículo en que se funda su derecho, 14.
Fermin Benito, id.
Francisco Perez, id.
Faustino Rincon, id.
Miguel Gil, id.
Galo Perez, id.
Florentino Ordoñez, id.
Roman Benito, id.
Antolin Marina, id.
Francisco Martin, id.
Elias Ortiz, id.
Ambrosio Panadero, id.
Antonio Arias, id.
Anastasio Chapado, id.
Calisto Delgado, id.
Juan de Dios Ordoñez, id.
Martin Piedra, id.
Nicanor Sevilla, id.
Nicasio de Llanos, id.
Pedro José Quijorro, id.
Domingo Iglesias, id.
Tomás Gil, id.

Serranillos.

D. Bernardo Serrano; artículo en que se funda su derecho, 14.

D. Damian Fernandez, id.
Eusebio Pompa, id.
Facundo Fernandez, id.

Titulcia.

D. Pascasio Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
Lorenzo Perez, id.
Gregorio Mollinedo, 16.
Domingo Rojo, id.

Torrejon de la Calzada.

D. Juan Sedano Sanchez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Ezequiel Rodriguez, id.
Alejandro Sanchez, id.
Claudio Rodriguez, id.
Gabriel Ocaña, id.
Manuel Castañeda, id.
Manuel Sanchez, id.
Blas Dorado, id.
Vicente Rico, id.
Claudio Sanchez, presbitero, 16.

Torrejon de Velasco.

D. Manuel Lopez Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Martin, id.
Manuel Pedrero, id.
Vicente Sajnont, id.
Félix Pedrero, id.
Pedro Bravo, id.
Julian Martin, id.
Vicente Larriquez, id.
Casimiro Garcia Vargas, id.
Narciso Sanchez, id.
Joaquina Pedrero Diaz, id.
Casimiro Garcia Martin, id.
Angel Pedrero, id.
Francisco Dorado, id.
Francisco Pedrero, id.
Félix Martin, id.
Eduardo Garvia, id.
Vicente Robles, id.
Ignacio Rico, id.
Manuel Heras, id.
Fernando Garcia, id.
Antonio Cuba, 16.

Villaverde.

D. Leon Marcos; artículo en que se funda su derecho, 14.
Agapito Pingarron, id.
Eusebio Mula, mayor, id.
Francisco Garcia, id.
Ramon Salamanca, id.
Sinforiano Garcia, id.
Felipe Torrejon, id.
José Zapatero, id.
Matias Barrio, id.
Antonio Salamanca, id.
Cesáreo Peral, id.
Francisco Peral, id.
Eusebio Marcos, id.
Félix Aganzo, id.
Felipe del Pozo, id.
Isidoro Larria, id.
José Rodriguez, id.
Claudio Laborda, id.
Juan Aganzo, id.
Pedro Garcia, id.
Faustino Berrocal, id.
Vicente Martin, id.
Santiago Laborda, id.
José Venturas, id.
Miguel Zapatero, id.
Antonio Cecado, id.
Francisco Lopez Valenzuela, id.
Madrid 10 de agosto de 1857. — Carlos Marfori.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En esta fecha 6 del actual, me diriji á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia, recordándoles el vencimiento del tercer trimestre del impuesto de consumos del año corriente, y exortando su celo para que á la posible brevedad se sirviesen hacerlo efectivo, evitándose de esta manera las medidas coactivas prevenidas por instruccion, que en otro caso tendria que adoptar. A aquella invitacion han correspondido la mayor parte de los Sres. alcaldes, y con el fin de que los morosos no sufran las consecuencias del apremio, he creido conveniente proceder antes por medio de la presente circular el cumplimiento de la obligacion mencionada, en la confianza de que este nuevo recuerdo será bastante al logro del objeto que me propongo.

Madrid 17 de agosto de 1857.—Demetrio Astudillo.

2

Ayuntamientos.

Ayuntamiento Constitucional de Pozuelo de Alarcon.

En virtud de Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 31 de julio último, el ayuntamiento de esta villa ha señalado el día 20 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, para el remate de la roza de bardaguera y arranque de espinos y zarzas existentes en los arroyos de la Escorzonera y Bularas, pertenecientes á sus propios; aquel en toda la estension del monte del mismo nombre, atravesándolo de Sudoeste á Noroeste; y éste, en una como de mil varas, por la cantidad de 1,500 y 600 reales en que han sido tasados respectivamente las leñas por el ingeniero ordenador.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ordenanza de 22 de diciembre de 1855 y disposiciones posteriores, en la sala capitular de dicha villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del ayuntamiento; hallándose en el espresado punto de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado al efecto.

Pozuelo de Alarcon 15 de agosto de 1857. — Jacinto Rodriguez, secretario.

Alcaldia constitucional de Pozuelo del Rey.

Para que tenga lugar la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en 1858, se hace saber á todos los contribuyentes en esta villa, presenten relaciones juradas de las alzas y bajas que hayan tenido en su riqueza, en el término de 15 dias, en la secretaria del ayuntamiento: en la inteligencia que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Pozuelo del Rey 15 de agosto de 1857. Francisco Sanz.

Alcaldia constitucional de Rivatejada.

Con la debida autorizacion superior se arriendan los pastos de invierno de los prados de propios de la villa de Rivatejada para ganado lanar, el dia 13 de setiembre próximo de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto.

Se anuncia al público llamando licitadores. Rivatejada 11 de agosto de 1857.—Cosme Gil.

Alcaldia constitucional de Loeches.

En la villa de Loeches, previa la oportuna orden de la superioridad, se subastan las leñas del Monte encinar, en la parte conocida por caidas de la Vega, tasadas en la cantidad de 22,212 rs. que ha de ser el tipo bajo del cual ha de tener lugar la subasta y mi presidencia, la que se verificará el dia 6 del próximo mes de setiembre en las casas consistoriales de diez á doce de su mañana, y quince dias antes de su remate estarán de manifiesto las condiciones en la escribania numeraria, debiendo aquel practicarse conforme á lo que dice la ordenanza y órdenes posteriores.

Loeches 10 de agosto de 1857.—Hilario Diez.

Alcaldia constitucional de Aravaca.

Autorizado competentemente el ayuntamiento de Aravaca á fin de arrendar en pública subasta, por término de cuatro años, las tierras labrantías de sus propios, ha señalado para su remate el dia 20 de setiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala capitular, bajo la cantidad consignada en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Aravaca 16 de agosto de 1857. — Antonio Diago.

BOLSA

Colizacion del 18 de agosto de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado 59-95 c.
Títulos del 5 por 100 diferido, id., 26-20 y á plazo 26-35 fin próx. vol.
Material del Tesoro no preferente con interés, al contado 51.

Amortizable de primera, id., 12-70.
Idem de segunda, id. 6-75 d.
Deuda del personal, id., 10-60 d.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 86-25.
Idem de id. á 2,000 rs. id. 89 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-25 d.
Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 91-25 d.
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, 8 por 100 anual, id. 103-25.
Acciones del Banco de España, idem, 142 d.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p.

Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1700.

Sociedad general de Crédito mobiliario, español, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1860 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 39.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada... de 56 á 58 rs. vn.
Algarrobas... de 50 á 55 rs. vn.

Trigo vendido.	Precios
Fanegas.	Rs. vn.

50... á	60
85.....	67
195.....	68
250.....	70
220.....	71
115.....	72
475.....	75
265.....	75
195.....	76
212.....	79
455.....	80
425.....	81

2925

Quedan por vender sobre 1304 fanegas.

Madrid 18 de agosto de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la noche del dia 5 al 6 del actual, des apareció de la cerca del Robledal de este pueblo de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, una potra de tres años de edad, pelo rojo, alzada algo mas de seis cuartas, patialzada de la pata derecha, pobre de cola, atusada de crin, con marca como esta figura 1 en la llana derecha, de la propiedad de Juan Ayuso, vecino del referido pueblo; las personas que sepan ó tengan noticia de su paradero, se servirán avisarle, quien además de satisfacer los gastos, dará una gratificacion.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.